

	<b>OFICIO</b>		Versión: FINAL
	Área Generadora: PERSONERIA MUNICIPAL	Código: DO - 844 - 00	Vigencia: 2013

**RESOLUCIÓN No. 016**  
(18 de marzo de 2020)

*“Por medio de la cual se suspende de manera transitoria la atención presencial al público, se modifica la jornada laboral, se suspenden los términos en materia disciplinaria de la entidad y se establecen canales virtuales y telefónicos de atención al usuario en la Personería de San Luis de Palenque, Casanare, como medida de prevención y contención del virus Covid-19”*

El Personero de San Luis de Palenque – Casanare, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994 y demás Decretos Reglamentarios y,

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 136 de 1994, concede a las personerías municipales, autonomía e independencia administrativa y presupuestal.

Que en ejercicio de su autonomía administrativa, y a razón de su calidad como Ministerio Público en el municipio de San Luis de Palenque, Casanare, la Personería de San Luis de Palenque, Casanare, se encuentra facultada para fijar los lineamientos y las políticas internas de la entidad, así mismo para coordinar con las demás autoridades nacionales, departamentales y municipales los procedimientos pertinentes que ameriten las situaciones particulares, y llevar a cabo la buena marcha de los procesos internos.

Que la Ley 1751 de 2015 regula el derecho fundamental a la salud y dispone en su artículo 10 los deberes de las personas y las autoridades frente a ese derecho fundamental, en el sentido de propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad y de actuar de manera solidaria frente a situaciones que pongan en peligro la vida y la salud individual y la de los demás.

Que con la situación que se vive actualmente a nivel global con respecto a la propagación del virus Covid-19 y la declaratoria del estatus de pandemia por parte de la Organización Mundial de la Salud, el gobierno nacional de Colombia estableció los lineamientos a seguir por las autoridades públicas y entidades oficiales para prevenir y contener el brote de dicha epidemia, de tal manera que expidió la Directiva Presidencial 02 del 12 de marzo de 2020.

Que la Gobernación de Casanare declaró la emergencia sanitaria en el departamento de Casanare a través del Decreto 0109 del 16 de marzo de 2020 a fin de evitar cualquier posible brote de Covid-19, adoptando medidas específicas para hacer frente y prevenir a las autoridades municipales sobre la situación.

Que la Alcaldía Municipal de San Luis de Palenque, Casanare, en aras de adoptar medidas de prevención y mitigar el riesgo de contagio y propagación del Covid-19, mediante Decreto 022 del 17 de marzo de 2020, suspendió la atención al público de

	<b>OFICIO</b>		Versión: FINAL
	Área Generadora: PERSONERIA MUNICIPAL	Código: DO - 844 - 00	Vigencia: 2013

manera presencial, modificó los horarios laborales y estableció otros canales de atención al público.

Que la Personería de San Luis de Palenque, Casanare, funciona en las instalaciones de la Alcaldía de San Luis de Palenque, Casanare, y en concordancia y coordinación con las directrices del gobierno nacional, departamental y municipal, adopta de manera temporal y hasta que las condiciones de salubridad pública y seguridad epidemiológica lo permitan, medidas excepcionales con respecto a la atención al público y la jornada laboral, apelando a su responsabilidad como autoridad y entidad pública.

Que mediante Resolución No. 128 del 16 de marzo de 2020 el Procurador General de la Nación, suspendió términos en las actuaciones disciplinarias hasta el 31 de marzo de 2020, y como quiera que se prevé la prorrogación de dicha decisión por el titular superior de la acción disciplinaria, para garantizar la pertinencia y efectividad de la acción disciplina a cargo de la Personería Municipal de San Luis de Palenque, Casanare, se amerita que los términos se suspendan de manera indefinida con fundamento en las directrices que vaya generando la Procuraduría General de la Nación.

Por lo anteriormente expuesto, el Personero de San Luis de Palenque;

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER** a partir del 19 de marzo de 2020 y hasta nueva orden, la atención presencial al público, con ocasión de atender y acatar las medidas sanitarias establecidas por el gobierno nacional, departamental y municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO: SUSPENDER** términos en materia disciplinaria, a partir del 19 de marzo de 2020, de conformidad con los lineamientos dados por la Procuraduría General de la Nación, y los fundamentos de la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: MODIFICAR** de manera transitoria a partir del 19 de marzo de 2020 y hasta nueva orden, la jornada laboral de los empleados de la Personería Municipal de San Luis de Palenque – Casanare de 7:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 4:00 pm.

**ARTÍCULO CUARTO: MODIFICAR** de manera transitoria a partir del 19 de marzo de 2020 y hasta nueva orden, los horarios de atención al público de la Personería de San Luis de Palenque para garantizar la atención de quejas, recursos, oficios, requerimientos, solicitudes y prestación de servicios, quedando de 7:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 4:00 pm y únicamente a través del canal virtual por medio del correo electrónico [personeria@sanluisdepalenque-casanare.gov.co](mailto:personeria@sanluisdepalenque-casanare.gov.co) y las líneas telefónicas móviles 3002448470 y 3212010307.

**ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR** la publicación del presente acto administrativo mediante fijación en cartelera y/o página web de la Alcaldía Municipal de San Luis de Palenque, Casanare, y en las oficinas de la Personería de San Luis de Palenque, Casanare.

	<b>OFICIO</b>		Versión: FINAL
	Área Generadora: PERSONERIA MUNICIPAL	Código: DO - 844 - 00	Vigencia: 2013

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el despacho de la Personería de San Luis de Palenque, Casanare, a los dieciocho (18) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020).

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ÓSCAR FERNANDO BALLESTEROS HERNÁNDEZ**  
**Personero Municipal**